

La CNMC advierte que el proyecto de ley sobre propiedad industrial otorgaría monopolios a invenciones farmacéuticas sin garantizar su carácter innovador

- Aconseja evitar discriminaciones entre operadores en materia de solicitudes provisionales de patentes y bonificaciones en las tasas.
- Propone revisar los requisitos para ejercer de agente de la propiedad industrial y la reserva de actividad en los servicios de traducción.

Madrid, 23 de agosto de 2022.- La CNMC ha publicado el informe sobre el anteproyecto de ley que modifica las tres normativas que regulan la propiedad industrial: la ley de marcas, la de patentes y la de protección jurídica del diseño industrial ([IPN/CNMC/024/22](#)). El objetivo es adaptarlas a la realidad actual y dotar de una mayor claridad y seguridad jurídica a los usuarios del sistema de propiedad industrial.

Valoración de la CNMC

La CNMC considera que la regulación de la propiedad industrial no sólo debe tener en cuenta los intereses de los titulares de estos derechos, sino también los efectos negativos del exceso de su protección. La normativa debe encontrar el equilibrio entre estos dos factores y ajustarse a los principios generales de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

En su informe, la CNMC valora positivamente que las tres leyes se modifiquen de forma conjunta, ya que de esta manera se consigue una mayor coherencia, uniformidad y consistencia entre ellas. También considera positiva la reducción de las cargas administrativas en los diseños industriales.

La CNMC ya había analizado estas tres leyes en informes anteriores y señala que no se ha seguido la recomendación realizada en 2018 sobre la legitimación de los licenciarios no exclusivos en la ley de marcas ([IPN/CNMC/022/18](#)). En concreto, en ese informe, la CNMC propuso que la normativa fuera más flexible y legitimara al licenciario que se considerara perjudicado, incluso cuando su licencia no le autorizara expresamente a emprender acciones legales por una violación del derecho de marca.

Recomendaciones

En cuanto al contenido del anteproyecto, la CNMC recomienda:

- **Replantear la figura de los “modelos de utilidad”**, que reconocen el derecho de explotar en exclusiva una invención, ya que su uso permite la concesión de monopolios a invenciones que no cumplen con los niveles de exigencia propios de las patentes. También, se pide **reevaluar la aplicación** de los modelos de utilidad **en el sector farmacéutico**, al ser un mercado donde la innovación es crucial y en el que suelen plantearse problemas de competencia.
- **Extender a todos los operadores, públicos y privados, la posibilidad de realizar solicitudes provisionales de patentes**, salvo que existan razones imperiosas de interés general que justifiquen su uso restringido. Además, se recuerda la posibilidad de acudir a bancos de pruebas regulatorios o *sandboxes* para contrastar posibles mejoras regulatorias.
- **Fundamentar mejor las cuantías de las tasas y revisar el alcance subjetivo de las bonificaciones** para evitar beneficiar a operadores según sean de titularidad pública o privada.
- **Reconsiderar los requisitos exigidos para ejercer de agente de la propiedad industrial** y la reserva de actividad de estos profesionales en la prestación de servicios de traducción.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.